

PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE TRIKITIXA, PANDERO, DANTZA Y SU COORDINACIÓN

1.- Objeto del contrato y características de éste

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la impartición de clases de Trikitixa, Pandero, Dantza y su coordinación en el Organismo Autónomo Astiunerako Udal Erakundea.

El citado servicio se efectuará ateniéndose a las siguientes particularidades:

- El servicio de la impartición de clases trikitixa y pandero se desarrollará de la misma manera que el resto de servicios que ofrece la Musika Eskola. El contratista atenderá con su personal durante 1100 horas repartidas en 185 días anuales.

Se deberán organizar al menos cinco actuaciones a lo largo del curso. Dichas actuaciones serán consensuadas con la Dirección de la Musika eta Dantza Eskola.

- El servicio de la impartición de clases de dantza y su coordinación se desarrollará de la misma manera que el resto de servicios que ofrece la Musika y Dantza Eskola. En este servicio el contratista atenderá con su personal durante 1276 horas como máximo. Siendo 1114 horas lectivas con alumnos, 48 lectivas en diversas actuaciones y 114 horas de preparación repartidas en 185 días anuales.

Se deberán organizar al menos seis actuaciones a lo largo del curso. Dichas actuaciones serán consensuadas con el Organismo Autónomo Astiunerako Udal Erakundea.

Estos servicios se realizarán desde el 1 de Septiembre al 30 de Junio, teniendo en cuenta el calendario laboral de la Musika y Dantza Eskola y podrán ser modificados en su cuantía o ser sustituidos por otros diferentes a petición de la Dirección de Musika eta Dantza eskola.

En caso de baja o ausencia del personal adscrito al servicio, el adjudicatario deberá cubrir de forma inmediata dichas contingencias

- MEDIOS MATERIALES

AUE pondrá a disposición del adjudicatario el mobiliario, material, equipo necesarios para la correcta prestación del Servicio de referencia.

El adjudicatario será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos, material y demás equipos a utilizar en la prestación del servicio, que sea de propiedad municipal, debiendo reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia directa de un uso inadecuado.

Toda la información, y demás medios o datos que la Administración ponga a disposición del adjudicatario, son propiedad de la Administración y no podrán ser utilizados o reproducidos más que en la medida en que sea necesario para desarrollar los trabajos contratados, comprometiéndose el adjudicatario a devolverlos o destruirlos al finalizar el contrato.

AUE recibirá un estadillo trimestral con las horas de dedicación y actividad a la que han sido dedicadas.

- MEDIOS HUMANOS

El personal responsable de la ejecución del contrato que el adjudicatario destine a la prestación del Servicio deberá reunir los siguientes requisitos:

- o Poseer la capacitación profesional requerida para la prestación del servicio.
- o En el caso de la danza, se exigirá la posesión de la habilitación en danza de raíz tradicional, concedida por el Gobierno vasco.
- o En el caso de trikitixa y pandero se exigirá la posesión de la habilitación de trikitixa otorgada por el Gobierno Vasco.

2.- Derechos y obligaciones del contratista

a) **Serán derechos del contratista:**

- Utilizar las instalaciones existentes dentro de los límites marcados por Astiunerako Udal Erakundea así como cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y Normas que AUE contemple para dicha instalación

- Organizar y promocionar la trikitixa, el pandero y la dantza, dotándole para ello de los medios humanos y materiales, que fueran necesarios para el buen desarrollo de la misma

- Cuidar el uso correcto de las instalaciones de Astiunerako Udal Erakundea.

- Comprometerse a realizar una memoria trimestral, que presentara por duplicado en Astiunerako Udal Erakundea.

- A la finalización del presente contrato, su resolución o caducidad, el adjudicatario tendrá derecho a retirar los elementos móviles propios del negocio de su propiedad.

- El contratista estará obligado a prestar el servicio dentro del horario establecido y deberá atender el servicio con el suficiente número de personal debiendo ampliarlo si el Ayuntamiento u Organismo Autónomo lo considerase necesario.

El contratista deberá:

- Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando Astiunerako Udal Erakundea exonerado de responsabilidad por este incumplimiento y debiendo satisfacer al personal que preste el servicio objeto del presente pliego el salario correspondiente a las categorías profesionales exigidas al personal responsable de cada servicio. En este sentido el contratista deberá poner a disposición de Astiunerako Udal Erakundea los siguientes documentos: perfiles exigidos al personal (previos a la realización de nuevas contrataciones), contratos (inmediatamente formalizados) y TC1 y TC2 (mensualmente). El Ayuntamiento de Mungia y/o AUE, no se hará responsable de las cantidades que pudieran ser debidas al personal que sea utilizado por El contratista, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, ni las cuotas de Seguros Sociales, ni primas de Seguros de Accidentes de Trabajo. La relación laboral del personal responsable de la ejecución del contrato será exclusivamente con la empresa adjudicataria, por lo que de ningún modo podrán adquirir la condición de funcionarios, ni existirá relación laboral con el Organismo Autónomo Astiunerako Udal Erakundea.

- La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la realización de las tareas objeto del contrato, debiendo prever con antelación suficiente aquellas circunstancias que afecten al personal (bajas, vacaciones...).
- La empresa adjudicataria no podrá colocar en el interior y exterior de las instalaciones carteles o rótulos indicativos sin previa autorización de Astiunerako Udal Erakundea, el cual, en su caso, establecerá el diseño y tamaño de los mismos.